



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001745

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Los servidores Docentes **MARTHA CECILIA VANEGAS ROMAN**, identificada con Cédula **21.438.106**, **QUENELBA MARY CASTRILLON CORREA**, identificada con Cédula **39.213.068**, **MARIA ARACELLY VANEGAS LOPEZ**, identificada con Cédula **22.058.687** y **MARTA ISABEL USUGA ARIAS**, identificada con Cédula **43.485.329**, presentaron solicitud de Traslado mediante Radicado 201901010074147 del 25 de febrero de 2019 y Radicado 201901010054484 del 12 de febrero de 2019, en los cuales piden se les autorice la permuta, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales instituciones educativas, básicamente con el interés de mejorar su situación económica y académicas, acercarse a sus sitios de residencia y núcleo familiar; en tanto la Docente Usuga Arias, desea trabaja en el programa de Escuela Nueva ya que cuenta con la experiencia y la docente María Aracelly, quiere cambio para adquirir nuevas experiencias docentes y de comunidad educativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente y Directivos Docentes de los Municipios de Barbosa, la Unión y Caldas, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para las citadas Educadoras vinculada en Propiedad.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por Permuta en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las Servidoras Docentes que se relacionan a continuación:

- **MARTHA CECILIA VANEGAS ROMAN**, identificada con Cédula **21.438.106**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, Sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La Unión, en reemplazo de Quenelba Mary Castrillón Correa, identificada con Cédula 39.213.068, con quien permuta para traslado, plaza 1847010-001 - población mayoritaria; la docente Vanegas Román viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, plaza 0305010-013 - población mayoritaria.

- **QUENELBA MARY CASTRILLON CORREA**, identificada con Cédula **39.213.068**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, en reemplazo de Martha Cecilia Vanegas Román, identificada con Cédula 21.435.106, quien permuta para traslado, plaza 0305010-013 – población mayoritaria; la educadora Castrillón Correa viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, Sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La Unión, plaza 1847010-001-población mayoritaria.

- **MARIA ARACELLY VANEGAS LOPEZ**, identificada con Cédula **22.058.687**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, en reemplazo de Marta Isabel Usuga Arias, identificada con Cédula 43.48.5329, con quien permuta para traslado, plaza 1299070-125 – población mayoritaria; la educadora Vanegas López viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave del municipio de Caldas, plaza 1290030-027 – población mayoritaria.

- **MARTA ISABEL USUGA ARIAS**, identificada con Cédula **43.485.329**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave del municipio de Caldas, en reemplazo de María Aracelly Vanegas López, identificada con Cédula 22.058.687, con quien permuta para traslado, plaza 1290030-027 – población mayoritaria; la educadora Usuga Arias viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-125 - población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

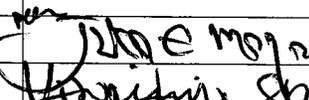
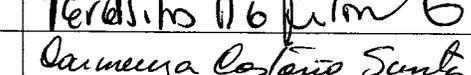
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

